



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 14 de Marzo de 2008

Año LXXXIX

No. 22

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, YA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE TOLERARÁ QUE EXISTA OPACIDAD O DESINFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL O QUE QUEDEN LOS FRAUDES Y DESVÍOS DE RECURSOS SIN CASTIGAR; POR LO QUE SE SOLICITA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, LA INFORMACIÓN DETALLADA Y DESGLOSADA DEL DESFALCO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ÁLVAREZ REYES Y

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO EDUARDO MURUETA URRUTIA, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS PARA RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE JUSTICIA.....	9
ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA REQUERIR LA PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO (PROTUR) Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS ACCESOS DE PLAYA Y LAS ACCIONES A DESARROLLAR PARA DAR FORMALIDAD JURÍDICA Y DEJEN DE TENER LA CONDICIÓN DE ACCESOS POR USOS Y COSTUMBRES.....	12
ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE VIGILE E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO Y QUE TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS ELECTORALES, SE SEPARE DE SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL,	

CONTENIDO

(Continuación)

EN EL CASO DE QUE AQUEL SERVIDOR PÚBLICO NO RESPETE LAS NORMAS LEGALES, APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES..... 18

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE SE CREA EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ORGANIZARÁ EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.... 22

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ANTE LA AUSENCIA DE MAESTROS ADSCRITOS EN ESCUELAS DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA INTERNA, REALICE VISITAS PERMANENTES A LAS ESCUELAS DE LOS TRES NIVELES BÁSICOS; ASÍ COMO A LAS SUBCOORDINACIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DESEMPEÑO DE LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES..... 31

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA QUE EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO SANTACRUZ NAVA LEZAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 026/2006, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE CODDEHUM-CRCH/017/2006, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUERRERO, PARA LO CUAL DEBERÁ SEÑALAR Y FUNDAMENTAR SU ACTUACIÓN RESPECTO A LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA.....</p>	35
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE QUE SE EFECTÚE CUALQUIER TIPO DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE QUE ATENTE O PONGA EN RIESGO LA CONSERVACIÓN DE LOS MANGLARES DEL ESTADO Y DEL PAÍS.</p>	40
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL GOBERNADOR CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, ANALICE Y RESUELVA CONFORME A LA LEY, EL CASO DE LA PROFESORA EPIFANIA ALONSO OCAMPO, ENTRATÁNDOSE DE LA RESTITUCIÓN DE SU PLAZA Y LOS SALARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE UNA JUBILACIÓN DIGNA.....</p>	46

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 29/995-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	48
Tercera publicación de edicto exp. No. 17/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	49
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 17 de Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado El Devisadero de Ajuchitlán del Progreso, Gro.	51
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle del Hospital del Pueblo de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	52
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Primero y en la Calle Continuación de Tepeyac S/N, actualmente Calle San Pedro No. 301 de Huitzuco, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 44/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 122-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 447-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico de riego, ubicado al Noroeste de Tlaquiltepec, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 41/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Iguala, Gro.....	56
Primera publicación de edicto exp. No. 138/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	56
Primera publicación de edicto exp. No. 242/2006-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 605-1/2003, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	58
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Oriente del Pueblo de Almoloya, Municipio de Arcelia, Gro.....	59
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.54-II/2002, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	59

SECCION DE AVISOS

- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.169/2006-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro... 60
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 41/2006-IV, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tecpan de Galeana, Gro..... 62
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 173/2003-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... 62
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 119/2000-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... 63
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 047/2007-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco de Alarcón, Gro..... 63
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 007/2006-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco de Alarcón, Gro..... 65
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 99/995-I, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro..... 66
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 01/2004-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro..... 67

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 98/2004-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	68
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18/2007-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	69
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 91-I/2004, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	70
Publicación de Convocatoria No. 005, de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-005-08, para la Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	71

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, YA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE TOLERARÁ QUE EXISTA OPACIDAD O DESINFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL O QUE QUEDEN LOS FRAUDES Y DESVÍOS DE RECURSOS SIN CASTIGAR; POR LO QUE SE SOLICITA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, LA INFORMACIÓN DETALLADA Y DESGLOSADA DEL DESFALCO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ÁLVAREZ REYES Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO EDUARDO MURUETA URRUTIA, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS PARA RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE JUSTICIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de enero del 2008, los Ciudadanos Diputados Marcos Zalazar Rodríguez y Ramiro Solorio Almazán, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se pronuncia a favor de la transparencia y la rendición de cuentas y en contra de la corrupción y la impunidad, ya que bajo ninguna circunstancia se tolerará que exista opacidad o desinformación del Gobierno Estatal o que queden los fraudes y desvíos de recursos sin castigar, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que el 13 de diciembre, el secretario de finanzas, Carlos Álvarez Reyes, aceptó que varias tarjetas de débito de trabajadores del gobierno estatal fueron clonadas, lo que había originado el retraso en los pagos del aguinaldo precisando que estos casos se detectaron principalmente en Chilpancingo y Acapulco y no sabían si se trataba de alguna banda

dedicada a la clonación de tarjetas.

SEGUNDO.- Que cientos de trabajadores del gobierno del estado denunciaron que les habían quitado el dinero correspondiente a la primera quincena de diciembre de sus cuentas bancarias

TERCERO.- Que con fecha 22 de diciembre del 2008, en medios estatales se dio a conocer del arraigo del director de personal, José Luis Zuzuarregui Soberanis y de la jefa del departamento de Nóminas, María Teresa Torreblanca Godínes por fraude de 10 millones de pesos, cometido contra trabajadores de la administración estatal.

CUARTO.- Que con fecha 24 de enero de 2008, el Gobernador del Estado Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo confirmó el arraigo de 10 trabajadores del estado por desvío de recursos estimo el desfalco en 2 millones de pesos en diversas áreas, así como 36 inhabilitaciones de servidores públicos por esta misma situación.

QUINTO.- Que con fecha 24 de enero de 2008 el Subprocurador del Estado, Jesús Alemán del Carmen, confirmó del arraigo de al menos dos funcionarios del gobierno estatal por un desfalco de mas de cinco o siete millones de pesos en agravio de la SEFINA.

SEXTO.- Como parte de toda la investigación que ha realizado la Procuraduría General de Justicia la Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGJE abrió el expediente DGCAP/107/2007 contra Galeana Ortiz, a quienes resulten responsables del desfalco.

SÉPTIMO.- Señalo el día 24 de enero de 2008 el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno Estatal, Carlos Álvarez Reyes, dio una versión distinta a la del gobernador y cuantifico un desfalco de 8 millones de pesos y que sólo esta involucrada María Hortencia Galeana Ortiz, quien se desempeño como directora de Nominas del Área de Recursos Humanos.

Como se puede advertir, el escándalo de corrupción se conoció, gracias al trabajo periódico de medios estatales; y sin embargo, se advierten contradicciones en las versiones del gobernador, el procurador y el secretario de finanzas; por lo que resulta indispensable, que esta soberanía, facultada para fiscalizar los recursos públicos conozcan la información oficial y fidedigna, y cite a comparecer al secretario de finanzas y administración y al Procurador de justicia del estado."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 31 de enero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por

unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Marcos Zalazar Rodríguez y Ramiro Solorio Almazán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se pronuncia a favor de la transparencia y la rendición de cuentas y en contra de la corrupción y la impunidad, ya que bajo ninguna circunstancia se tolerará que exista opacidad o desinformación del Gobierno Estatal o que queden los fraudes y desvíos de recursos sin castigar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura solicita al ciudadano Gobernador del Estado Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, la información detallada y desglosada del desfalco a la Secretaría de Finanzas y Administración, que afecto a cientos de trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura aprueba la comparecencia del Secretario de Finanzas y Administración, Contador Público Carlos Álvarez Reyes y del Procurador General de Justicia del Estado, Licenciado Eduardo Muñeta Urrutia, en un plazo de 30 días para responder a los cuestionamientos de las y los Diputados ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado, solicita la anuencia correspondiente al Gobernador del Estado de Guerrero Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que comparezcan el Secretario de Finanzas y Administración y el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA REQUERIR LA PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO (PROTUR) Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS ACCESOS DE PLAYA Y LAS ACCIONES A DESARROLLAR PARA DAR FORMALIDAD JURÍDICA Y DEJEN DE TENER LA CONDICIÓN DE ACCESOS POR USOS Y COSTUMBRES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, los Ciudadanos Diputados Wulfrano Salgado Romero y Alejandro Carabias Icaza, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba requerir la comparecencia del Director General de la Promotora Turística de Guerrero (PROTUR) y del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayunta-

miento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero con el fin de que informen a esta Soberanía sobre la situación jurídica que guardan los accesos de playa y las acciones a desarrollar para dar la formalidad jurídica y dejen de tener la condición de accesos por usos y costumbres, en los siguientes términos:

"Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 11 reza: "Todo individuo tiene derecho para entrar en la republica, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la republica, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país".

Por consiguiente haciendo una interpretación armónica del precepto constitucional en comento se infiere que se consagra el derecho de transito, es decir que los ciudadanos de la republica así como sus visitantes contamos con el pleno derecho de transitar y trasladarnos dentro de todo el territorio nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, que señala a las zonas de playa, a la zona federal marítimo terrestre, las riberas y zonas federales de las corrientes; así como los puertos, bahías, radas y ensenadas como bienes de uso común, en relación con el 8 del ordenamiento legal que nos ocupa que a la letra dice que todos los habitantes de la republica pueden usar los bienes de uso común, sin mas restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.

Que el Estado de Guerrero y en especial la Ciudad y Puerto de Acapulco son lugares turísticos por excelencia, que tienen que incrementar su afluente turístico día con día para poder mantenerse dentro de las preferencias del turismo de toda índole ya que esto contribuye al desarrollo de la entidad

Que hoy en día tanto los residentes de Acapulco, como los visitantes del mismo nos enfrentamos a restricciones en el acceso a la zona de playas en el área conocida como Acapulco Diamante, esto en virtud al establecimiento de complejos turísticos de lujo los que si bien es cierto que cuentan con una concesión, también es cierto que coartan un derecho constitucional ya que no están facultados para impedir el acceso hacia las playas, logrando con esto privatizarlas en perjuicio

de la población que no este hospedada en estos grandes complejos turísticos.

Que por medio de los diversos sistemas de información y comunicación con frecuencia dan a conocer una nueva nota en la que hacen el señalamiento de que en otra playa se prohíbe el acceso a la misma, apareciendo en esta un letrero en el que se con-signa que es de Propiedad Privada, el presente problema se agrava en los sitios mas atractivos y propensos para desarrollos turísticos, los cuales en base una concesión se apropian inclusive de las playas prohibiendo el acceso a todas las personas no estando exentos de esto los residentes que muchos de ellos son oriundos del propio lugar en el que ahora se les prohíbe transitar.

Que si bien es cierto que la inversión genera empleos, desarrollo e importantes ingresos a las arcas publicas y eleva la calidad de vida de la población también es cierto que la margina, y lo que debería representar un beneficio para la población, se revierte en su perjuicio, toda vez que las condiciones en que se operan las concesiones vulnera la esfera jurídica de la población en virtud de que los concesionarios contravienen lo dispuesto por la propia Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales que en su articulo 7 fracción IV dispone;

ARTICULO 7.-Son bienes de uso común;

IV.- Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los limites de mayor flujo anuales;

Que de conformidad por lo estipulado por el diccionario de derecho cuyos autores son Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara, "Bienes de Uso Común, son aquellos Bienes del dominio del poder publico susceptibles de ser aprovechados por todos los habitantes del lugar en que se encuentren..." de lo que se colige que las playas pueden ser utilizadas y disfrutadas por todos, tanto visitantes como residentes y es necesario garantizarles el libre acceso y transito hacia y por las playas de la ciudad y puerto de Acapulco, así como el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Wulfrano Saldgado Romero y Alejandro Carabias Icaza; asimismo, el Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, presentó una propuesta

de adición, al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Pleno de la Quincuagésima octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprueba requerir la presencia del Director General de la Promotora Turística de Guerrero (PROTUR), con el fin de que informe a esta Soberanía sobre la situación jurídica que guardan los accesos de playa y las acciones a desarrollar para dar la formalidad jurídica y dejen de tener la condición de accesos por usos y costumbres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se aprueba requerir la comparecencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero con el fin de que informe a esta Soberanía sobre la situación jurídica que guardan

los accesos de playa y las acciones a desarrollar para dar la formalidad jurídica y dejen de tener la condición de accesos por usos y costumbres.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba realizar la más atenta invitación a un representante de la SEMARNAT en las comparecencias tanto del Director General de la Promotora Turística, así como del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, para esclarecer las dudas que puedan surgir acerca de los accesos a playas en el ámbito de jurisdicción federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Las comparecencias deberán llevarse a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruiz Massieu, de este Honorable Congreso, ante las Comisiones Unidas de Turismo y Desarrollo Sustentable. Dentro de un periodo que no exceda los 15 días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo Parlamentario.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión de Gobierno definirá al Diputado que presidirá y moderará en todo momento los trabajos de las citadas comparecencias, así como al Diputado Secretario quien recopilara la información de los comparecientes. Las comparecencias se llevarán a cabo bajo la siguiente agenda y reglas:

A.- Presentación de los asistentes, Agenda y Reglas para el Desarrollo de las Comparecencias.

B.- Presentación de la situación jurídica de los accesos de playa del Municipio de Acapulco de Juárez, por parte del Director General de Promotora Turística de Guerrero, contando con un tiempo de hasta 30 minutos, pudiendo auxiliarse del personal y material expositivo e ilustrativo que considere pertinente.

Concluida la presentación, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, miembros de las Comisiones Unidas de Turismo y Desarrollo Sustentable, tendrán derecho de preferencia para cuestionar al compareciente, con un tiempo de hasta 10 minutos; los Diputados asistentes que no sean integrantes de dichas comisiones formularan posteriormente sus cuestionamientos contando con el mismo tiempo para hacerlo. En todo momento deberá prevalecer el respeto y comedimiento hacia el compareciente al realizar sus intervenciones.

El compareciente, responderá a cada cuestionamiento que se le haya formulado, contando con un tiempo de hasta 10 minutos, por cada Diputado.

Los Diputados tendrán derecho de replica hasta por 3 minutos, cuando a su parecer no haya quedado del todo satisfecho con las respuestas del compare-

ciente.

Por su parte el compareciente, podrá hacer uso de su derecho de contrarreplica, contando con un tiempo de hasta 3 minutos.

C.- Presentación de la situación jurídica de los accesos de playa del Municipio de Acapulco de Juárez, por parte del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, contando con un tiempo de hasta 30 minutos, pudiendo auxiliarse del personal y material expositivo e ilustrativo que considere pertinente.

Concluida la presentación, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, miembros de las Comisiones Unidas de Turismo y Desarrollo Sustentable, tendrán derecho de preferencia para cuestionar al compareciente, con un tiempo de hasta 10 minutos; los Diputados asistentes que no sean integrantes de dichas comisiones formularan posteriormente sus cuestionamientos contando con el mismo tiempo para hacerlo. En todo momento deberá prevalecer el respeto y comedimiento hacia el compareciente al realizar sus intervenciones.

El compareciente, responderá a cada cuestionamiento que se le haya formulado, contando con un tiempo de hasta 10 minutos, por cada Diputado.

Los Diputados tendrán derecho de replica hasta por 3 minutos, cuando a su parecer no haya quedado del todo satisfecho con las respuestas del compareciente.

Por su parte el compareciente, podrá hacer uso de su derecho de contrarreplica, contando con un tiempo de hasta 3 minutos.

D.- Conclusiones y fijación de postura por parte de los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

E.- Fin de la comparecencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos del desarrollo de las comparecencias, se solicitara, previa a la misma la información siguiente, la cual deberán hacerla llegar con antelación a la Comisión de Gobierno.

Para el Director General de Promotora Turística de Guerrero:

1.- Informes de la situación jurídica de los accesos de playa en Punta Diamante y las acciones a realizar para la legalización de los mismos.

2.- Información relacionada con las dos concesiones a Marina Vallarta y el acceso de Casa de Mar.

3.- Relación de los 26 accesos comprendidos entre pla-

ya Revolcadero y el Hotel Tres Vidas en la Playa.

Para el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

1.- Informes de la situación jurídica de los accesos de playa en Punta Diamante y las acciones a realizar para la legalización de los mismos

2.- Información relacionada con las dos concesiones a Marina Vallarta y el acceso de Casa de Mar.

3.- Relación de los 26 accesos comprendidos entre playa Revolcadero y el Hotel Tres Vidas en la Playa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que realice las acciones conducentes para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo parlamentario.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para los efectos legales procedentes al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez.

TERCERO.- Hágase del cono-

cimiento del presente Acuerdo Parlamentario al Director General de Promotora Turística de Guerrero y al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE VIGILE E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS, A EFECTO DE QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO Y QUE TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS ELECTORALES, SE SEPARE DE SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN EL CASO DE QUE AQUEL SERVIDOR PÚBLICO NO RESPETE LAS NORMAS LEGALES, APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, la Ciudadana Diputada Abelina López Rodríguez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Presidente del Instituto Estatal Electoral para que vigile e implemente

los mecanismos necesarios, a efecto de que todo servidor público que señala el artículo 110 de la Constitución Política del Estado, así como la Ley orgánica de la Administración Pública en el Estado y que tenga interés en participar en los próximos comicios electorales, se separe de su cargo, en los términos de los artículos 36 y 99 de la Constitución Local, en el caso de que aquel servidor público no respete las normas legales aplique las sanciones correspondientes, en los siguientes términos:

"Como lo establece la Constitución General y la Constitución Local de nuestro Estado, respectivamente, todo ciudadano tiene derecho a elegir y ser elegido para ocupar espacios de representación popular dentro de la administración pública Federal, Estatal o Municipal.

La transformación democrática que poco a poco se va viendo inmersa en nuestro Estado por medio de las reformas a las Leyes, los cambios en las instituciones públicas estatales o paraestatales, así como órganos autónomos del estado, no puede ser efectiva si el recurso principal que es el humano no muestra la disposición y voluntad política y ciudadana de querer transformarse, de evolucionar, es decir, si los actores de todas las instituciones no están dispuestos a cambiar, a ser otros.

Ante el ambiente político y democrático que se esta viviendo dentro y fuera de las instituciones, es necesario irse transformando tanto en el ámbito administrativo, educativo y social, es por ello que todos debemos poner de nuestra parte para que esas transformaciones redunden en beneficio de todos, que sean reales, palpables y visibles para toda la sociedad en general, todos tienen derecho a aspirar a un puesto de elección popular, pero bajo ciertas reglas y condiciones, porque no se puede seguir haciendo política como antaño, de estar cobrando sin devengar sus salarios, de usar el erario público para fines personales, entre otras prácticas dañinas, todas y todos pueden hacer vida política, pero dentro del respeto a las leyes que nos rigen, sin descuidar los lugares de trabajo, eso va en detrimento de todas las instituciones públicas que conforman en nuestro Estado.

Es innegable que deben existir cambios que contribuyan a transformar esta incipiente democracia, y que la sociedad civil a estado reclamando; en ocasiones las transformaciones y los cambios causan ciertas inercias, sin embargo se necesita evolucionar, ir quitando poco a poco esos viejos vicios que tanto han dañado no tan solo al Estado sino a todo el País.

Por ello, las instituciones que se encargan de vigilar los procesos electorales y las que

se encuentren inmersas en estos procesos electorales, deben hacer un esfuerzo para poder coordinarse y vigilar que este proceso electoral que se avecina se realice dentro del respeto de la ley y en concordancia a los principios de honestidad, transparencia y equidad de condiciones.

Hoy la sociedad exige que quienes los representan se dediquen tiempo completo a sus actividades, que el cargo que se les confiere lo desempeñen con eficiencia y eficacia, por lo que todo servidor público debe de renunciar a los cargos que ostentan y dedicarse de lleno a hacer precampañas o campaña para alguna candidatura, esto con la finalidad de que antepongan la ética y moral que debe prevalecer y ejercer todo ciudadano.

Los actores políticos deben ya a empezar a pregonar con el ejemplo, se debe dejar de lado cuestiones personales, discursos demagogos para empezar a ver por los intereses del pueblo guerrerense, por lo que en cada uno de ellos esta que los cambios y transformaciones que exige la sociedad se den ya, esto evitará en lo futuro que se preste a suspicacias, chantajes o componendas políticas,

De nada sirve que se realicen reformas a las leyes, si los actores políticos no tienen la voluntad ni la disposición de querer transformarse, se

debe dejar en el pasado la demagogia, enterrarlo, aprender de ello y ejercer el poder para todos y no de unos cuantos.

Desde hace mucho tiempo se ha visto como un servidor público descuida las actividades que la ley le encomienda por andar realizando actividades políticas con el fin de obtener una candidatura para un puesto de elección popular, y que si resultan electos buscan los mecanismos para cobrar como representantes populares y la actividad que venían desempeñando, esto es inaudito e inadmisibles, no se puede seguir por ese camino, por lo que es de reconocer que hay que poner candados para que este hecho no se siga dando, y esto se tiene que hacer desde el inicio de un proceso, porque después resulta más difícil.

Es necesario transformar para poder expresar que realmente se quiere al Estado de Guerrero, esos discursos lascivos, tendenciosos y penderciersos ya no funcionan ni deben permanecer en este Gobierno, los que ahora se dicen oposición es tiempo de cambiar, y los que antes lo fueron es tiempo de demostrar que somos diferentes."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos

y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Ciudadana Diputada Abelina López Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Presidente del Instituto Estatal Electoral para que vigile e implemente los mecanismos necesarios, a efecto de que todo servidor público que señala el artículo 110 de la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado y que tenga interés en participar en los próximos comicios electorales, se separe de su cargo, en los términos de los artículos 36 y 99 de la Constitución Local, en el caso de que aquel servidor público no respete las normas legales aplique las sanciones correspondientes.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de

Guerrero Legislatura, exhorta a la Secretaría de Educación en Guerrero, a que incite a todo aquel servidor público de dicha Secretaría que desee participar en las elecciones locales próximas para que solicite permiso sin goce de sueldo ante el área de personal de dicha institución, y en caso de resultar electos pida autorización de este Poder Legislativo para ejercer ambos cargos, como lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el 120, 33 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente del Instituto Estatal Electoral y al Secretario de Educación en Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo publíquese en dos medios de circulación estatal y en la página Web del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE SE CREA EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ORGANIZARÁ EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de enero del 2008, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Acuerdo Parlamentario por el que este Honorable Congreso crea el Primer Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Participación Ciudadana, de

Asuntos de la Juventud, en coordinación con el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Educación, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"Primero.- Que en sesión celebrada el día 24 de mayo del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las Propuestas de Acuerdo Parlamentario suscritas por los Diputados Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y Victor Fernando Pineda Ménez, mismas que se acordaron turnar a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de la Juventud, para su estudio y emisión del Dictamen respectivo.

Segundo.- Que por oficios números LVIII/2D0/OM/DPL/0666/2007, y LVIII/2D0/OM/DPL/0670/2007, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en acatamiento al mandato de la Mesa Directiva, turnó las Propuestas de Acuerdo Parlamentario por el que se instituye el Parlamento Juvenil, a las Comisiones Dictaminadoras, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Tercero.- En términos de

lo dispuesto por los artículos 60, fracción II, y 73, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las Comisiones de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud, tienen plenas facultades para analizar las Propuestas de Acuerdo Parlamentario en comentario y emitir el Dictamen que recaerá a las mismas.

Cuarto.- Que las Propuestas de Acuerdo Parlamentario que instituyen el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, comprenden los siguientes puntos:

La Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, en lo sustancial señala:

PRIMERO.- Que desde 1985, la Organización de las Naciones Unidas define a la juventud como la población comprendida entre los 14 y 25 años: "un momento muy especial de transición entre la infancia y la edad adulta, en el que se procesa la construcción de identidades y la incorporación a la vida social más amplia".

SEGUNDO.- Que los jóvenes constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son, a la vez, agentes, beneficiarios y víctimas de los grandes cambios sociales, económicos y tecnológicos que se dan en la sociedad y por lo general, se enfrentan a la para-

doja de tratar de integrarse al orden existente o servir como fuerza para la transformación de ese orden.

TERCERO.- Que la juventud representa el 18% de la población mundial; que aún cuando en los últimos 10 años se ha desacelerado el crecimiento de la población, hoy, hay más jóvenes que nunca y conforme a los datos del Censo 2005, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, antes INEGI, en Guerrero este importante segmento de población representa el 20%, respecto de la población total, es decir, un aproximado de 585,344 jóvenes: 308,954 mujeres y 276,390, varones.

CUARTO.- Que pese a las diferencias culturales, sociales y comunitarias, los jóvenes crecen y se convierten en miembros de la sociedad, en un entorno de desafíos y retos que pueden determinarse en tres grandes grupos:

a.- La Juventud en la Economía que comprende cuestiones como la pobreza y el hambre, la educación, el empleo, la globalización y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

b.- La Juventud en la sociedad civil, relacionado con los problemas del medio ambiente, el ocio, la participación en la adopción de decisiones y las relaciones intergeneracio-

nales; y

c.- Los Jóvenes en situaciones de riesgo que comprende las áreas prioritarias de la salud, la drogadicción, la delincuencia, las niñas y las mujeres jóvenes, los conflictos sociales y el VIH/SIDA.

QUINTO.- Que la actual generación de jóvenes enfrenta situaciones más complejas que la generación anterior; por ello, en el año 2003, se aprobaron cinco esferas adicionales de preocupaciones que afectan a cada uno de aquellos tres grupos en diferentes formas:

La globalización afecta la división del trabajo en todas partes y la juventud se encuentra entre los primeros grupos en sentir las consecuencias positivas y negativas de los cambios en el comercio y las inversiones.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones están modificando la manera en que la juventud interactúa en la sociedad civil y en la economía. Las nuevas relaciones intergeneracionales están cambiando la forma en que la juventud participa en la sociedad civil.

El aumento de los conflictos violentos y la enorme propagación del VIH/SIDA, han situado repentinamente a los jóvenes en situaciones de alto riesgo.

SEXTO.- Que, entre otros, el desempleo afecta a los jóvenes de manera desproporcionada; el 50% de la población juvenil económicamente activa no tiene ni encuentra empleo y muchos luchan por sobrevivir con bajos salarios y en precarias condiciones laborales. El 63% es decir, 6 de cada 10; vive con 12 o 22 pesos diarios.

Que aún cuando nos sale más caro tener a los jóvenes en la calle, sólo 1 o 2 de cada 10 en edad de recibir educación del nivel superior, lo hacen; mientras que los otros 8 o 9 jóvenes pasan a engrosar la migración, la delincuencia organizada, la drogadicción y los embarazos no deseados.

Que cada minuto en el mundo, cinco jóvenes de entre 10 y 24 años, son infectados con el VIH/SIDA; Guerrero está dentro de los diez primeros lugares en esta epidemia y Acapulco, ocupa el primer lugar con más del 60% de los casos.

SÉPTIMO.- Que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, firmados en el año 2000, por 147 Jefes de Estado, pueden interpretarse como un nuevo conjunto de objetivos convenidos internacionalmente destinados a la juventud y la mayoría de esos objetivos están directamente relacionados con la infancia y la juventud de la próxima generación o con asuntos que causan gran preocupación a los jóvenes, como la salud materna y

el VIH/SIDA, entre otros.

OCTAVO.- Que como padre de familia, me preocupan los retos y los desafíos de la juventud y la ineficacia y falta de contundencia de la Secretaría de la Juventud, para diseñar, construir y ejecutar una política de atención a los jóvenes, que permita con acciones rápidas y convincentes dar respuesta y solución a las necesidades y requerimientos de la población juvenil.

NOVENO.- Que necesitamos que el Gobierno sea más sensible a los desafíos y problemas que enfrenta la juventud; que se generen los espacios en los cuales se pueda escucharlos, puedan criticar las insuficiencias, proponer soluciones; que dejen de ser víctimas o victimarios de los problemas y estén en condiciones de construir juntos, con la visión de los jóvenes y no con la imposición de los adultos, una política pública de atención a la juventud, para aumentar la cantidad de calidad de las oportunidades de empleo, educación y salud.

DÉCIMO.- Que el desarrollo económico sostenible, depende de la participación de jóvenes en los sectores productivos de la sociedad. Invertir en la juventud puede beneficiar las iniciativas de reducción de pobreza; se debe consultar a los jóvenes en el proceso de formulación de las políticas públicas y éstas pueden ser integradoras;

es necesario actuar sin dilación para evitar que la brecha digital entre unos y otros se agrande.

Que la educación se ha considerado desde hace mucho tiempo, la solución primordial de la pobreza; que los jóvenes son firmes defensores de la preservación del medio ambiente; que debemos tener en cuenta las necesidades de esparcimiento y apoyar todas las iniciativas culturales y deportivas para mejorar la situación de la juventud.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la participación de jóvenes en la adopción de decisiones por provechosa que sea para la formulación de la política y el desarrollo de los jóvenes; la mayor de las veces no se da en la práctica; porque la Secretaría de la Juventud, como antes, sigue siendo un "elefante blanco"; hay que tomar medidas para fomentar las relaciones entre las distintas generaciones y poner a los jóvenes en condiciones de participar en forma significativa en los programas y las actividades que les afectan.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que aún cuando algunos incrédulos no confían en la pertinencia y en el beneficio de crear e innovar los espacios en que los jóvenes se expresen y participen; en muchos países, los consejos, incluso la ciber participación de los jóvenes son cau-

ces importantes para el concurso y su mayor corresponsabilidad, para dialogar e intercambiar información con los gobiernos en el entendido que los jóvenes deben ser asociados imprescindibles en la construcción de la sociedad del futuro.

DÉCIMO TERCERO.- Que existen razones de peso para que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales evalúen y estimulen las políticas de atención a la juventud que deben ser globales e integradoras; pero con la participación relevante, sino es que a partir de los propios jóvenes, porque los problemas que hoy afronta la juventud, no son similares a los de la generación que formula las políticas, programas y estrategias y acciones; los jóvenes de todas partes aspiran a participar plenamente en la vida de la sociedad y porque queremos una juventud activa que interactúe como sujeto y no como objeto y que imprima un nuevo ímpetu en concepción y ejecución de políticas y programas para su atención.

DÉCIMO CUARTO.- Que este Poder Legislativo Local, consciente de su responsabilidad histórica, no es autista en el abordaje de sus funciones, ni de su práctica parlamentaria, por ello, entre sus comisiones ordinarias (Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vigor), destaca la Comisión de Asuntos a la Juventud, a la que corresponde,

entre otros, "Incentivar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la vida estatal y promover la realización de estudios y foros que versen sobre sus condiciones de vida, y que al lado de otras Comisiones como la de Participación Ciudadana y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, son participes de conjuntar esfuerzos compartidos e interdisciplinarios a favor de la juventud guerrerense.

DÉCIMO QUINTO.- Que en este tenor, y para propiciar mecanismos y espacios en los que participen, se expresen y se oiga a los jóvenes, se estima necesario proponer e instituir con periodicidad anual el Parlamento Estudiantil, celebrándose el día 23 de mayo, en el marco de la celebración del Día del Estudiante y el Parlamento Juvenil, desarrollándose el día 12 de agosto, en la conmemoración del Día Internacional de la Juventud; en la ciudad de Chilpancingo, Gro; con 46 jóvenes cada uno, y cuyos integrantes, en un simil de la Representación Popular, serán renovados periódicamente.

En mérito de lo anterior, y dentro del marco de festejos del Día del Estudiante, solicito a los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, su adherencia fraterna, para exhortar a la Secretaría de la Juventud, a que, en el término improrrogable de 79 días naturales, organice y desarrolle

el Primer Parlamento Juvenil en el estado de Guerrero, que sirva como foro de expresión de las voces, visiones, críticas, demandas y propuestas juveniles y porque estamos convencidos que su imaginación, ideales y su energía, son imprescindibles para el desarrollo; solicitando por ello, el análisis y aprobación de la presente.

Que siguiendo con el estudio de las Propuestas de Acuerdo Parlamentario en análisis, en lo que interesa, la que suscribe el Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, señala:

"...Que los jóvenes de México y de manera particular los jóvenes de Guerrero, aspiran a participar plenamente en la vida de la sociedad.

Que los jóvenes son agentes fundamentales para el cambio social, político, cultural, en el desarrollo económico y la innovación tecnológica.

Que deben procurarse las condiciones necesarias que les permitan impulsar su imaginación, sus ideales, su energía y su visión, para que contribuyan al desarrollo de sus sociedades.

Que también se enfrentan a la paradoja de integrarse a la sociedad existente o ser la fuerza para transformarla.

Que es un deber y una urgencia llevar a cabo programas

y acciones, orientadas hacia los jóvenes como parte integrante del desarrollo social, económico, cultural y político de las sociedades, en cooperación con organizaciones gubernamentales y civiles; a efecto de fortalecer la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles.

Que los jóvenes carecen de espacios e instrumentos institucionales adecuados, para expresar sus opiniones libremente sobre asuntos o temas que los afectan, inquietan o interesan, apegados a valores y principios éticos, así como a organizarse y reunirse, el contar con estos espacios facilitaría su inserción en la vida social, económica, política y cultural de nuestra entidad.

Que el gobierno del Estado a través de los distintos ámbitos de poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos) debe abrir espacios para que los jóvenes puedan participar, expresar, analizar, deliberar, discutir sus opiniones en asuntos de su interés, y hacer planteamientos a las instancias competentes, haciendo efectivo el ejercicio de su derecho a la participación y su derecho de petición..."

Quinto.- Que después de haber realizado un minucioso y exhaustivo análisis de ambas Propuestas de Acuerdo Parla-

mentario por las cuales se instituye el Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, las Comisiones Dictaminadoras consideraron que para la transformación democrática y política del Estado de Guerrero, es menester tomar en cuenta en su desarrollo a una de las partes fundamentales que conforman la sociedad como lo son los jóvenes.

Sexto.- Que la instauración del Parlamento Juvenil puede y debe ser uno de los foros en los que se desenvuelvan y se ventilen las inquietudes de este segmento tan importante de la sociedad, ya que debemos tener en cuenta que del mismo, surgirán las generaciones futuras que lleven las riendas de nuestro Estado y de la sociedad misma.

Séptimo.- Que las Comisiones Dictaminadoras reconocen la visión de los Diputados que signan las Propuestas en análisis, sin embargo, es de destacarse que en el proceso para la selección de los participantes y desarrollo del primer Parlamento Juvenil, deben converger ciertos esquemas, en los que se debe cuidar sobre todo no vulnerar algún derecho político de los jóvenes, es por ello, que consideramos viable que en la selección de los participantes, deben coadyuvar en forma conjunta y coordinada las Comisiones Dictaminadoras (de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud), la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Juventud, la

Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Tribunal Electoral del Estado y el Instituto Electoral del Estado, que conformarán el Comité Organizador, el que tendrá la facultad de señalar y fijar las formas de preselección y selección de los participantes; es decir, una vez instalado el Comité Organizador, éste determinará cuales serán los parámetros a considerar para la selección de los participantes, mismos que deberán quedar asentados en la convocatoria respectiva.

Octavo.- Que el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberá estar conformado por 46 miembros, mismos que serán representantes jóvenes de entre 14 y 25 años de edad, previamente seleccionados de conformidad a las bases que contemple la convocatoria que emita un Comité Organizador. Para que en el acto de sesión, en el ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, temas de su interés.

Noveno.- Que el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tendrá como sede oficial el Recinto "Primer Congreso de Anahuac" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ubicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, instalándose el día 12 de agosto de cada año, y sus integrantes serán renovados anualmente.

Décimo.- Que las Comisiones de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberán coordinarse con el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero, cada una en el ámbito de sus atribuciones, proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo del Primer Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Guerrero."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 31 de enero y 07 de febrero del 2008, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se crea el Primer Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, que organizará el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Participación Ciudadana, de Asuntos de la Juventud, en coordinación con el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Educación, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO.- El Primer Parlamento Juvenil del estado de Guerrero, se conformará por 46 integrantes, jóvenes de entre 14 y 25 años de edad.

TERCERO.- El Primer Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero, tendrá como sede oficial el Recinto Oficial "Primer Congreso de Anahuac" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que será renovado con una periodicidad anual, sesionando el día 12 del mes de agosto.

CUARTO.- Para la conformación del Primer Parlamento Ju-

venil del Estado de Guerrero, se creará un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como un representante del Instituto Electoral del Estado, del Tribunal Electoral, de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, de la Secretaría de la Juventud y de la Secretaría de Educación, todos del Estado de Guerrero, el cual deberá publicar la convocatoria respectiva, en la que se contemplen los pormenores de selección de los 46 participantes.

QUINTO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud, el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Educación, todos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del Primer Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuer-

do Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Comisiones de Participación Ciudadana y de Asuntos de la Juventud del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Instituto Electoral del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado, a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ANTE LA AUSENCIA DE MAESTROS ADSCRITOS EN ESCUELAS DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL ESTADO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA INTERNA, REALICE VISITAS PERMANENTES A LAS ESCUELAS DE LOS TRES NIVELES BÁSICOS; ASÍ COMO A LAS SUBCOORDINACIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DESEMPEÑO DE LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, el Ciudadano Diputado José Luis Ramírez Mendoza, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, para que a través de su Contraloría Interna, realice visitas perma-

nentes a las Escuelas de los tres niveles básicos; así como a las Subcoordinaciones de los Servicios Educativos de las diversas regiones del Estado de Guerrero, con la finalidad de garantizar el desempeño de los maestros frente a grupo y demás servidores públicos, y en su caso aplique las sanciones correspondientes, en los siguientes términos:

"Que el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la fuente de la educación nacional y el origen de las leyes, programas de estudio y demás instrumentos legales que regulan el sistema educativo en toda la Republica. Asimismo, el artículo tercero constitucional determina el carácter obligatorio de la educación primaria y secundaria para todos los mexicanos; el carácter gratuito y laico de la educación que imparte el Estado; las normas generales para que los particulares puedan impartir educación; así como las que sustentan la vida de las universidades y demás instituciones de educación superior.

Sin embargo, se considera a nuestro país en los últimos lugares en cuanto a crecimiento y calidad educativa y se ha situado a México por debajo de países mucho más pequeños y pobres de la región. La UNESCO ha denunciado que el porcentaje de matriculados en enseñanza superior en México es mas bajo

que en países como Bolivia, Barbados o Granada. Los gobiernos en lugar de atender problemas básicos de la población como alimentación, salud y educación, se han dedicado a saquear el presupuesto público adjudicándose altísimos salarios y grandes negocios a la sombra del Estado. No solo estamos profundamente mal en educación superior como lo dijo la UNESCO, lo estamos en todos los niveles educativos.

Por otra parte, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, reveló que de siete áreas evaluadas a los alumnos de tercer grado, de primaria, historia obtuvo los peores resultados, ya que la gran mayoría de los estudiantes se encuentra por debajo del nivel básico y solo un mínimo de estos se encuentra en el avanzado; toda vez que dichos alumnos no reconocen a los principales personajes de la Revolución Mexicana, así como no identifican el descubrimiento de América y apenas unos cuantos distinguen el Porfiriato, los periodos históricos de la Colonia, la Consumación de la Independencia y de la Revolución Mexicana, por lo que se estima que es un desastre la educación en México en todos sus niveles.

Que según datos del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, en el Estado de Guerrero hay más de 107 mil niños de entre 5 y 14 años que no asisten a la escuela por di-

versas razones, y nos encontramos entre los tres Estados de la República con mayor rezago educativo. Hay quienes podrían afirmar que dichos estudiantes no asisten a clases por falta de recursos, hay quienes lo atribuyen a que no se ha destinado el 8% del Producto Interno Bruto a la educación, entre otras causas.

Sin embargo, una de las razones primordiales es que se debe a la ausencia de maestros; mentores que tienen plaza y que por razones de distancia, o por que sencillamente no les agrada radicar en una comunidad distinta a la de sus lugares de origen, se alejan de sus aulas y dejan en el desamparo a estudiantes que en muchos de los casos, han demostrado un nivel alto de inteligencia y que sobresalen en sus estudios, tal es el caso de escuelas de Preescolar, Primaria y Secundaria que se encuentran ubicadas principalmente en la región de la Montaña y de la sierra de nuestro Estado de Guerrero.

Que ya son diversas las ocasiones que padres de familia se han acercado al de la voz, con la finalidad de interceder ante la Secretaría de Educación Guerrero, para que supervisen que los maestros de Preescolar, Primaria y Secundaria, cumplan con sus horarios laborales, es decir que los docentes que se ausentaron regresen a impartir clases a las localidades donde están adscritos, ya que dichos

mentores en ocasiones se presentan a trabajar uno o dos días, y se retiran de las escuelas y a veces de las comunidades de donde les corresponde dar clases y regresan hasta el próximo mes o en ocasiones ya ni regresan y siguen cobrando su salario.

Que la Ley de Educación del Estado de Guerrero, en sus artículos 21 y 22, afirman que la Secretaría de Educación, establecerá mecanismos que propicien la permanencia de los maestros frente a grupo, su arraigo en las comunidades en las que trabajan; asimismo, revisará permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con el objeto de alcanzar el desempeño de más horas efectivas de clases y en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y de manera más eficiente.

Que en base a lo anterior, es pertinente que la Secretaría de Educación Guerrero a través de su Contraloría Interna, realice visitas permanentes en las escuelas de los tres niveles básicos Preescolar, Primaria y Secundaria de las siete regiones de nuestro Estado de Guerrero, sobre todo en las regiones de la Montaña y en la sierra, ya que estas son las más olvidadas y con alto índice de marginación, con la finalidad de garantizar el buen desempeño en las funciones de los maestros frente a grupo y demás

servidores públicos y en su caso, de ser necesario, aplique las sanciones correspondientes.

Sin lugar a dudas, sabemos que los problemas en el sector educativo, son múltiples; sin embargo, es importante señalar que nosotros como representantes populares, debemos asumir nuestro papel como gestores y respetuosos de la Ley, procurando el beneficio de nuestros paisanos, defendiendo en todo momento el beneficio de los estudiantes guerrerenses y velar siempre por una mejor calidad en el servicio educativo."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de febrero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado José Luis Ramírez Mendoza; asimismo, la Diputada Jessica Eugenia García Rojas, presentó una propuesta de adición, al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, la cual fue aprobada por mayoría de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ante la ausencia de maestros adscritos en escuelas de las diversas regiones del Estado, exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, para que a través de su Contraloría Interna, realice visitas permanentes a las Escuelas de los tres niveles básicos; así como a las Subcoordinaciones de los Servicios Educativos de las diversas regiones del Estado de Guerrero, con la finalidad de garantizar el desempeño de los maestros frente a grupo y demás Servidores Públicos, y en su caso aplique las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se requiere al Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que en un plazo de 60 días hábiles, entregue a esta Soberanía Popular un diagnóstico de la situación que guarda el Sistema Educativo, así como un proyecto de acciones a tomar para su resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el

presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Educación Guerrero y a su Contraloría Interna, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en dos periódicos de circulación Estatal y en la página web de este Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA QUE EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO SANTACRUZ NAVA LEZAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE INFORMAR EL ESTADO QUE GUARDA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 026/2006, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE CODDEHUM-CRCH/017/2006, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUERRERO, PARA LO CUAL DEBERÁ SEÑALAR Y FUNDAMENTAR SU AC-TUACIÓN RESPECTO A LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de febrero del 2008, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que el Ciudadano Contador Público Santacruz Nava Lezama, Presidente Municipal de San Luis Acatlán, comparezca

ante la Comisión de Derechos Humanos, con el objeto de informar el estado que guarda la recomendación número 026/2006, correspondiente al expediente CODDEHUM-CRCH/017/2006, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que los derechos humanos, son prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada

Que la fuente más trascendental del origen de los Derechos humanos, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, suscrita en Francia. Así también, se contienen en una serie de convenios y pactos internacionales, como son el referente a Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Convención contra la Tortura de 1984, entre otros, todos teniendo como fin proteger los Derechos Humanos de todas las personas.

Que la situación de los derechos humanos, en nuestro país, no es tan alentadora; según lo señala el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al mencionar que en este sexenio sólo hubo dos aspectos, por un lado, buenas intenciones y declarativas a la causa de los derechos humanos, por otro, pocos hechos concretos que materializaran esta

acción.

Que en el Estado de Guerrero, la situación de los derechos humanos también es adversa, lo que ocasiona que se emitan múltiples recomendaciones de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos (CODDEHUM), dando cuenta de esta radiografía que ha causado mucho daño a la sociedad, pero más aún, cuando las autoridades no atienden ni cumplen a cabalidad las recomendaciones.

Que de los mencionados hechos, los comerciantes interpusieron la Queja correspondiente ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, a la cual se le asignó el número de Expediente CODDEHUM-CRCH/017/2006-1, mismo que dio como resultado la Recomendación 026/2006, en la cual se resuelve en el siguiente sentido:

1.- Que en sesión de cabildo, el H. Ayuntamiento acuerde girar instrucciones a quien corresponda para que se inicie el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos, en virtud de haber violado los derechos fundamentales de los quejosos.

2.- Que se acuerde para que se cuantifique y realice el pago por concepto de indemnización a favor de cada uno de los quejosos.

3.- Que se respeten los

derechos de los quejosos en su actividad comercial, para que se suspendan los actos violatorios de legalidad y seguridad jurídica.

Que no obstante de esta recomendación, de fecha veintiséis de mayo del presente año, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luís Acatlán y demás servidores públicos, no han dado cumplimiento; situación que debe ser preocupante ante las constantes violaciones a los derechos humanos; y por supuesto, para esta representación popular, que no puede ni debe dejar pasar por desapercibida.

Que el Congreso, está integrado por representantes populares; y en este sentido es inexcusable ignorar este tipo de acciones omisas, que denigran cada vez más los derechos fundamentales.

Que en este sentido, es menester mencionar, que dentro del espacio legislativo, existe la figura de la comparecencia, considerada como un control de la institución representativa sobre el gobierno estatal y municipal; es decir, de la administración pública.

ARTICULO 47.- Son atribuciones del Congreso del Estado.

XXIX Bis.- Hacer comparecer a los Presidentes Municipales a efecto de que informen sobre

el desarrollo general de su administración y cualquier asunto relacionado con ésta; asimismo, respecto del cumplimiento de las recomendaciones que emitan en su contra, los Organismo Públicos de Protección de los Derechos Humanos; en este último supuesto señalando y fundamentando su actuación; (REFORMADA, P.O. 11 DE MARZO DE 2005)

Que de igual manera, el párrafo segundo del artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Congreso del Estado de Guerrero, textualmente enuncia:

Artículo 155.-....

Así mismo podrá hacer comparecer por el voto de la mayoría a los Presidentes Municipales a efecto de que informen sobre la marcha general de la administración a su cargo y sobre cualquier asunto relacionado con éstas.

Que tal como lo marcan las normas, es insoslayable, que el Ciudadano Santacruz Nava Lezama, Presidente Municipal de San Luís Acatlán, comparezca ante esta Soberanía, con el objeto de informar el estado que guarda la recomendación número 026/2006, correspondiente al expediente CODDEHUM-CRCH/017/2006, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, y a la vez, señale y fundamente su actuación respecto a la resolución antes mencionada.

Por otro lado, la actuación del Ciudadano Santacruz Nava Lezama, Presidente Municipal de San Luís Acatlán, resulta agravada en términos del incumplimiento que sistemáticamente ha realizado a las minutas de acuerdos para transparentar la ejecución de las obras públicas que debieron realizarse durante los años 2006 y 2007. Y lo peor, ni siquiera ha hecho el esfuerzo de dialogar con los Ciudadanos Comisarios Municipales para explicarles del por qué su incumplimiento; más bien ni se atreve a dar la cara a sus destructores.

En este sentido, debe advertirse que sobre su actuación pesan denuncias de malversación de fondos públicos y de inexistencia física de las obras, circunstancias de las cuales ya ha tomado conocimiento la Auditoría General del Estado, quien desde el año pasado se encuentra realizando una auditoría especial sobre las denuncias hechas por los Comisarios de dicha municipalidad.

En mérito de lo anterior, resulta urgente y necesario que el Ciudadano Santacruz Nava Lezama, Presidente Municipal de San Luís Acatlán, comparezca a esta Soberanía para que explique el origen y destino de los recursos públicos que debieron destinarse a la ejecución de las obras en dicho municipio, e igualmente que en dicha comparencia se encuentre presente el personal de Auditoría Gene-

ral del Estado, para que presenten los resultados de la auditoría realizada al ejercicio presupuestal que ha realizado durante los años 2006 y 2007 por parte del Presidente Municipal de San Luís Acatlán.

Que con estas acciones, sin duda se constituirá un precedente para consolidar la vigencia y el pleno respeto de los derechos humanos en un Estado como el nuestro."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de febrero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; asimismo, el Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, presentó una propuesta de modificación, al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, la cual fue aprobada por mayoría de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura, aprueba que el Ciudadano Contador Público Santacruz Nava Lezama, Presidente Municipal de San Luís Acatlán, comparezca ante la Comisión de Derechos Humanos, con el objeto de informar el estado que guarda la recomendación número 026/2006, correspondiente al expediente CODDEHUM-CRCH/017/2006, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, para lo cual, deberá señalar y fundamentar su actuación respecto a la resolución antes mencionada.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Ciudadano Santacruz Nava Lezama, Presidente Municipal de San Luís Acatlán, comparezca ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Legislatura, para que explique el origen y destino de los recursos públicos que debieron destinarse a la ejecución de las obras en dicho Municipio; así como el incumplimiento de varias minutas suscritas con diversos Comisarios Municipales; instruyéndose que en dicha comparencia se encuentre presente el personal que el Titular de la Auditoría General del Estado designe, para que presenten los resultados de la auditoría que en este rubro se realizaron al ejercicio presupuestal 2006 y los dos primeros cuatrimestres del 2007.

TERCERO.- Esta Quincuagésima

Octava Legislatura aprueba, que la Comisión de Gobierno, tomando en cuenta las circunstancias del hecho, determine si la comparencia se realiza ante el Pleno o en Comisiones; así mismo, será la responsable de continuar con las formalidades que la comparencia requiere de acuerdo a lo establecido por la ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos a partir de su fecha de expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un diario de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE QUE SE EFECTÚE CUALQUIER TIPO DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 TER DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE QUE ATENTE O PONGA EN RIESGO LA CONSERVACIÓN DE LOS MANGLARES DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de febrero del 2008, el Ciudadano Diputado Alejandro Carabias Icaza, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia en contra de que se efectúe cualquier tipo de reforma al Artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre que atente o ponga en riesgo la conservación y preservación de los manglares del Estado y del País, en los siguientes términos:

"Que el manglar es el equivalente costero del bosque selvático en tierra. Constituye un ecosistema irremplazable y único, que alberga una increí-

ble biodiversidad, y que se cuenta entre uno de los más productivos del mundo. Entre sus árboles, ramas y follaje se encuentran innumerables especies de aves, reptiles, mamíferos, insectos, plantas epífitas, líquenes, hongos, etcétera, muchos de ellos migratorios y catalogados dentro de la normatividad ambiental bajo alguna categoría de riesgo.

Que las raíces aéreas de sus árboles surgen de las aguas saladas y salobres en costas, estuarios y deltas, formando un entramado que aloja a multitud de especies animales (peces, moluscos, crustáceos), muchas de ellas importantes para la alimentación humana. Los manglares son zonas de apareamiento y cría de gran cantidad de estas especies, son refugio para alevines y peces en desarrollo, y otras formas de vida marina en etapa larvaria. Además, protegen a las costas de la erosión, y han proporcionado durante siglos multitud de recursos a las poblaciones locales.

Que de acuerdo con información proporcionada por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Juan Rafael Elvira Quesada en octubre de 2007, México cuenta con 650 mil hectáreas de manglares. El Informe de la situación del Medio Ambiente en México 2002 indica que en los últimos 20 años se ha perdido el 65% de la superficie cubierta por manglares y que cada año se deforestan

9,913 hectáreas de manglar. Las especies de manglar que existen en el país son seis: mangle rojo, negro, blanco, botoncillo, Harrisonii y Acrostichum aureum.

Que esta riqueza natural, constituye a su vez un recurso del cual dependen diversos sectores del país, lo que genera una explotación creciente de los ecosistemas de manglar. De ahí la necesidad de que esa explotación se funde en medidas apropiadas que conserven esa riqueza, armonizando la conservación con la satisfacción de necesidades y el desarrollo económico de los sectores productivos que interactúan en esos ecosistemas.

Que con la finalidad de proteger de manera real a estos importantes ecosistemas costeros, se adicionó, el 1 de febrero de 2007, a la Ley General de Vida Silvestre el Artículo 60 Ter, que a la letra establece:

"Artículo 60 Ter. Queda prohibida la remoción, relleno, transplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar, del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural, de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación reproducción, refugio, alimentación y alevinaje, o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna,

la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.

Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar."

Que como era de esperarse, poderosos intereses económico-políticos de los Estados que cuentan con áreas costeras se inconformaron por la entrada en vigor del referido decreto. Esta inconformidad parece olvidar los beneficios económicos que el manglar brinda al país. De acuerdo con datos del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por cada hectárea de manglar que desaparece se pierden 900 mil dólares en servicios ambientales. La destrucción de manglar en México significa una pérdida de 4 mil millones de dólares cada año; 270 millones de dólares más por la erosión de los márgenes de los ríos, y se ha acumulado un pasivo ambiental de 329 mil 368 millones de dólares. Ante tal destrucción, la producción pesquera marina ha disminuido en un 70 por ciento.

Que los manglares han sido deforestados por las maderas preciosas y resistentes de algunas de sus especies. Los afecta irreversiblemente el cultivo insostenible de camarón; las

hidroeléctricas y el cambio de uso del suelo; en mayor medida los desarrollos turísticos e inmobiliarios que deforestan, cortan los corredores naturales de la fauna, fatigan la tierra con toneladas de concreto, arrojan aguas negras sin tratar y derrochan gran cantidad de energía eléctrica y agua dulce.

Que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático destaca que México, es uno de los países con más zonas costeras expuestas a los fenómenos meteorológicos extremos, y que una condición fundamental para garantizar la sustentabilidad de las poblaciones consiste en salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los servicios ambientales, que hacen viable el desarrollo económico y social. Más aún el Informe Stern sobre la economía del cambio climático publicado en el año 2006, determina que la conservación de los manglares es una estrategia altamente rentable en un escenario de adaptación ante los efectos adversos del cambio climático.

Que las reformas a la Ley General de la Vida Silvestre antes aludidas, fueron recibidas con beneplácito hace ya un año por la comunidad académica, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Lamentablemente, en el Senado de la República, se está promoviendo una reforma al Artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, para que la Secre-

taría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de manera discrecional autorice distintas obras y actividades afectando a esta imprescindible vegetación, el texto de la reforma propuesta es el siguiente:

"Artículo 60 Ter. Queda prohibida la remoción, relleno, transplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar, del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien, de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoquen cambios significativos en las características y servicios ecológicos.

Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar.

"Para determinar si algún proyecto de obra o actividad afecta la integralidad o provoca cambios significativos en las características del manglar o en los servicios ecológicos que éste presta, dicho proyecto se sujetará al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en su modalidad regional, previsto en el artículo

28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente..."

Que mientras no exista una Norma Oficial que determine técnicamente los criterios de afectación o no del flujo hidrológico del manglar, con esta reforma se le estaría otorgando a SEMARNAT la facultad de determinar discrecionalmente cuando se presentan o no afectaciones al flujo en mención.

Que lo anterior, significa un retroceso abismal en la protección de este ecosistema. Como se observa, la pretendida reforma justifica la destrucción de los bosques de manglar escudándose única y exclusivamente en el proceso de evaluación de impacto ambiental, instrumento de política ambiental que aún cuando haya sido concebido con una loable finalidad, en la práctica ha demostrado, entre otros, los siguientes inconvenientes:

a) Los grupos consultores que realizan los impactos ambientales, al ser contratados por los promoventes, buscan siempre ajustar los estudios para que la autoridad los apruebe, no siempre presentando información real en los estudios.

b) Poca capacidad operativa de verificación de la autoridad ambiental para acudir y realizar una verdadera evaluación en campo de los estudios.

c) Desvinculación de los

estudios de impacto ambiental al ordenamiento ecológico y carencia de este último a una escala que permita la verdadera toma de decisiones.

d) Ausencia total de una política de evaluación ambiental estratégica.

e) Corrupción.

f) Falta de multidisciplinariedad en los cuerpos técnicos que evalúan los estudios, entre otros.

Es necesario aclarar que, contrario a lo que ha afirmado el Consejo Nacional Empresarial Turístico, la reforma vigente al Artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, no atenta contra el turismo, puesto que no impide el desarrollo de los proyectos turísticos, simplemente establece las condiciones bajo las cuales éstos se pueden llevar a cabo. No debemos olvidar que algo similar estaba contemplado en la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, que fue modificada para permitir abiertamente la destrucción de este ecosistema debido a la presión que ejercieron diversos sectores con intereses económicos de corto plazo aunado a la falta de compromiso de quienes en ese entonces encabezaban la SEMARNAT fue modificada. Esto no debe volver a suceder.

Cualquier proyecto turístico o de otra índole se puede realizar en tanto se cumplan las condiciones que establece la Ley General de Vida Silvestre.

Que definitivamente, no se compara la cifra de mil millones de dólares en supuestas pérdidas de proyectos turísticos contra los 16 mil millones de dólares que representa el manglar por concepto de servicios ambientales a las pesquerías, control de erosión de costas, protección contra huracanes y marejadas, entre muchos otros. A los desarrolladores turísticos se les olvida muy fácilmente el daño económico que causan los huracanes ya que tanto las aseguradoras como el gobierno les reponen las pérdidas.

Por último, cabe señalar que el efecto de la urbanización y los desarrollos turísticos sobre los manglares es definitivo, ya que se realizan obras de relleno que afectan localmente las comunidades de manglar, pero que también pueden entorpecer el patrón de circulación superficial. La amenaza potencial más grande es la del establecimiento de megaproyectos turísticos, que pueden afectar hasta 4 mil hectáreas. Ejemplos de este tipo de proyectos se pueden documentar en la Riviera Maya (o corredor Cancún-Tulum) y en algunos destinos turísticos de la península de Baja California."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de febrero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos

y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se pronuncia en contra de que se efectúe cualquier tipo de reforma al Artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre que atente o ponga en riesgo la conservación y preservación de los manglares del Estado y del País.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de esta Soberanía, emite un atento exhorto a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que desechen cualquier reforma de ley que pretenda atentar contra la conservación y preservación de los manglares del país.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuer-

do Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios locales de mayor circulación en el Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL GOBERNADOR CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO PARA QUE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, ANALICE Y RESUELVA CONFORME A LA LEY, EL CASO DE LA PROFESORA EPIFANIA ALONSO OCAMPO, ENTRATÁNDOSE DE LA RESTITUCIÓN DE SU PLAZA Y LOS SALARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE UNA JUBILACIÓN DIGNA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de febrero del 2008, el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Gobernador Zeferino Torreblanca Galindo para que a través del Secretario de Educación Guerrero, José Luis González de la Vega Otero, restituya de inmediato la plaza y los salarios de la Profesora Epifania Alonso Ocampo, así como el pago de una jubilación

digna, como una legal y justa compensación por dedicar su vida entera a la labor docente y para subsanar esta injusticia, en los siguientes términos:

"Que la forma en que un trabajador tenga que ser dado de baja, por cualquiera que sea la causa debe estar legalmente justificada y notificarle al interesado cada trámite realizado al respecto.

Que la Profesora Epifania Alonso Ocampo, con clave presupuestal 11007125100.0 E0221830052, ha dedicado su vida a la docencia, trabajando 30 años frente a grupo y 30 más como Directora de la Escuela Primaria Leona Vicario, con clave 12DPR2953L, localizada en la Cabecera Municipal de Huitzuc de los Figueroa.

Que al intentar tramitar su jubilación, la Profesora Epifania Alonso fue defraudada y desde el 15 de mayo del 2006 no ha vuelto a cobrar una sola quincena, tampoco las prestaciones a que como servidor público tiene derecho, ni muchos menos logró jubilarse dignamente.

Que en reiteradas ocasiones, se ha dado a conocer que en la SEG cobran unos 6 mil aviaadores, según datos de una auditoría realizada cuando aún gobernaba el PRI en el Estado.

Que mientras en la SEG continúan cobrando un gran número

de aviadores, no se puede permitir que el Gobierno Estatal continúe cometiendo esta repro- probable injusticia con la Profesora Epifania Alonso, quien ha dedicado su vida entera a la docencia, mientras la corrupción y el saqueo en la dependencia no han podido ser erradicados."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de febrero del 2008, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Ramiro Solorio Almazán; asimismo, el Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, presentó una propuesta de modificación, al Acuerdo Parlamentario de antecedentes, la cual fue aprobada por mayoría de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y So-

berano de Guerrero, exhorta al Gobernador Zeferino Torreblanca Galindo para que a través del Secretario de Educación Guerrero, José Luis González de la Vega Otero, analice y resuelva conforme a la ley, el caso de la Profesora Epifania Alonso Ocampo, entratándose de la restitución de su plaza y los salarios así como el pago de una jubilación digna, como una legal y justa compensación por dedicar su vida entera a la labor docente, e informe a esta Soberanía acerca de su proceso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 29/995-I, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE ALONSO GAYTAN, en contra de AGUSTÍN ARIAS RODRÍGUEZ, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en segunda almoneda del bien embargado en autos, ubicado al sur del canal de riego las Querenditas sobre la Carretera Toluca-Zihuatanejo de Ciudad Altamirano, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 19.50 metros y colinda con el canal de riego las Querenditas; al sur mide 17.00 metros y colinda con Ejido de Pungarabato, Guerrero; al oriente mide 52.25 metros y colinda con NORIS AGÜEROS DE MORENO; al poniente mide en línea quebrada 61.80 metros y colinda con Evaristo Juanchi Quiñónez, Comité Regional de Sanidad Vegetal de Tierra Caliente y Li-

dia Iturralde, sirviendo de base la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y de la cual se descuenta el veinte por ciento, resultando entonces la cantidad de \$385,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquese postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 18 de Febrero del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO
DE ACUERDOS
LIC. FLAVIANO ALFARO
FIERROS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. BANCO DE CREDITO RURAL Y/O. QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

Que entre las constancias que integran el expediente civil número 17/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Librada Heredia Pacheco, en contra del Registro Público de la Propiedad, de la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, el ciudadano Licenciado Daniel Dario Falcon Lara, Juez Mixto de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Montes de Oca, dicto dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero; veintiocho de septiembre del dos mil siete.

Por presentado a Librada Heredia Pacheco, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual en la vía de ordinaria civil, demanda a Banco de Crédito Rural y Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, con sede oficial en Zihuatanejo, Guerrero; las prestaciones que señala; Con fundamento en los artículos 232, 233, 234 y 240 del código de procesal civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 17/2007, que fue el que por orden le correspondió. Con una copia simple de la demanda y documentos anexos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a cada uno de los demandados, para que dentro del término de nueve días hábiles produzcan su contestación y prevéngaseles para que señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibiéndoles que de no hacerlo se les presumirán admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, a excepción de la resolución definitiva, se le harán y surtirán efectos por los estra-

dos de este órgano jurisdiccional. Ahora bien y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por la demandante, en el sentido que desconoce el domicilio del primero de los demandados y el segundo tiene ubicado su domicilio en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero; es decir fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en los artículos 168 y 169 del código adjetivo civil, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al juez en turno de primera instancia del ramo civil del Distrito Judicial de Azueta, para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional, si lo encuentra ajustado a derecho, se sirva ordenar a quien corresponda, emplazarse a juicio al demandado Registro Publico de la Propiedad del Estado, concediéndole un día mas en razón de la distancia para presentar su contestación respectiva; así como también gire oficios correspondientes a la delegación de Gobierno Estatal y Dirección de Seguridad Publica, a fin de que le informen, si entre sus archivos tiene o conocen el domicilio de la Institución Bancaria Banco de Crédito Rural. Por ultimo de conformidad en el dispositivo legal 147 del cuerpo legal en cita, se le tiene a la ocursoante como domicilio donde oír y recibir notificaciones los estrados de este juzgado, puesto que el que señala en su demanda, no corresponde a esta jurisdicción, por otro lado se le tiene por autorizado como su abogado

patrono al profesionista que menciona en términos de lo que disponen los normativos 94 y 95 del código adjetivo civil. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, quien actúa ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 03 de octubre del dos mil siete. Conste.

La Unión, Guerrero; veintitres de enero del dos mil ocho.

Visto el escrito del licenciado Erick Cebrero Galicia, abogado patrono de la parte actora, atento a su contenido, como lo solicita, con apoyo en la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 256 del código procesal civil, se le tiene por acusando la rebeldía al demandado Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, teniéndose a éste por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, asimismo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán y surtirán efectos, por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de éste juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegase a dictar. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado DANIEL DARIO

FALCON LARA, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 24 de enero del dos mil ocho. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. GABRIEL HUGO GARCIA
REYNA.
Rúbrica.

La Unión, Guerrero., febrero
06 del 2008.

3-3

AVISO NOTARIAL

ANTONIO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SETECIENTOS DOCE, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ACTA NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHO, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA SEÑORA ROSALINDA JUAREZ ARQUIETA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS JUAREZ MEDINA.

LA ALBACEA FORMULARA EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE SABER PARA SUS EFECTOS LEGALES.

ACAPULCO, GUERRERO., A 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO PUBLICO
NUMERO DIECISIETE.
LIC. ANTONIO GARCIA
MALDONADO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. GREGORIO ALONSO GARCIA, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico, ubicado en el Punto denominado El Devisadero, de la Ciudad de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 163.69 Mts., colinda con Oliverio Ayala Soto.

Al Sur: Mide 439.87 Mts., colinda con Camino al Agua escondida, propiedad de Edmundo Montellano y Proceso Escobar.

Al Oriente: Mide 75.00 Mts., colinda con J. Santana Suárez Herrera.

Al Poniente: Mide 272.80 Mts., colinda con Alfonso Pérez, Carlos Ubaldo Salmeron.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de diciembre del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. ANTONIO LUIS RIVERA LÓPEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la calles del Hospital del Pueblo de Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.25 mts., y colinda con Pedro Arizmendi, antes Jesús Ocampo.

Al Sur: Mide 32.80 mts, y colinda con camino que va al túnel.

Al Oriente: Mide 21.45 mts., y colinda con Isaac Rivera López.

Al Poniente: Mide 27.15 mts., y colinda con Pedro Rivera López.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. ANGEL IZOTECO GUAMACOTECO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el cuartel primero y en la calle continuación de Tepeyac s/n, actualmente calle San Pedro número 301, en Huitzuco, Guerrero,

del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte. Mide 19.90 mts., y colinda con Callejón sin nombre.

Al Sur: Mide 27.65 mts, y colinda con Cecilia García Beltrán.

Al Oriente: Mide 19.50 mts., colinda con Juan Izoteco Comacoteco.

Al Poniente: Mide 22.30 mts., y colinda con Martín Alvarado y Teodoro Pineda.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

Por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, dictado en el expediente 44/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COLUMBA SALGADO FIGUEROA, en contra de ANGELINA GILES SALGADO Y VA-

LENTIN ROMAN LAGUNAS, el Ciudadano licenciado BARTOLO CURRICH MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos y que se describe:

Predio ubicado en la acera norte que ve al sur de la calle Obregón, en el Poblado de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 24.57 metros; colinda con Solar 02., Al Sureste 25.40 metros, colinda con calle Obregón, Al Suroeste 24.92 metros y colinda con solar 04; Al Noroeste 25.52 metro y colinda con solar 06. Con una superficie total del terreno de 629.78 metros cuadrados, siendo el valor pericial de \$159,000.00.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial otorgado al bien a rematar.

Se convoca a postores, para que concurran a la subasta pública mencionada, anunciándose la venta del inmueble descrito por esta forma y en términos del proveído que ordena el remate.

Teloloapan, Gro., a 20 de febrero de 2008..

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR
EN FUNCIONES DE ACTUARIO
DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ALDAMA.

LIC. GUSTAVO SAENZ
RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 122-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por, SAUL FLORES VALDEZ, en contra de VICENTE ADOLFO CRUZ SOBERANIS, el C. licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en el lote número 121, sección "B", avenida Monte Blanco, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 15.40 mts, con lote número 113; AL SURESTE, en 22.70 mts, con lote número 122, AL SUROESTE, en 17.20 mts, con Avenida Monte Blanco, AL NOROESTE, en 26.00 mts, con lote número 120, con

una superficie de 394.00 m²; Sirviendo de base la cantidad de \$ 591,000.00 M. N. (quinientos noventa y un mil pesos), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 27 DE FEBRERO DEL 2008.

LA ACTUARIA ADSCRITA
AL JUZGADO TERCERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.
LIC. GUADALUPE SANCHEZ
VIRRRUETA..
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 447-1/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE MENDIOLA FLORES, en contra de FLORENCIO ADOLFO ALCARAZ CASTAÑEDA, el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: Departamento 101, ubicado en Avenida Costa Grande, número 288-Bis, Primera Sección del Fraccionamiento Las Playas en esta Ciudad, con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en: 4.00 mts. con pasillo y 5.50 mts. con cubo de luz; AL NOROESTE en: 1.80 mts. con cubo de luz; 6.00 mts. con departamento 103 y 1.00 mts. con circulación; AL SURESTE en: 13.50 mts. con Avenida Costa Grande; AL SUROESTE en: 8.25 mts. con lote número 288 y 1.00 mts. con cubo de luz; con una superficie total de 432.50 m², en la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que da fe.

SE CONVOCAN POSTORES

EL PRIMER SECRETARIO
DE ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. MODESTO GUZMÁN DE JESÚS, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico de riego, ubicado al noroeste de Tlaquiltepec, Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 35.50 mts., y colinda con Eleodoro Bravo.

Al Sur: Mide 33.55 mts, y colinda con Imelda Moctezuma.

Al Oriente: Mide 97.10 mts., y colinda con Ángel Guzmán.

Al Poniente: Mide 97.15 mts., y colinda con Eleuterio y Altagracia de Apellidos Guzmán.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El licenciado LEOBARDO VALLADARES ESPINOZA, Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 41/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELICIANA CARACHURE SALGADO, en contra de ALICIA MARIN JAIMES, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el vehículo MARCA GENERAL MOTORS, SUBURBAN WIYON, OCHO CILINDROS, NUMERO DE SERIE 1GBEC16KPJ372045, MOTOR HECHO EN U.S.A., MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACION HAK-3017, DEL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCO, AUTOMATICO, CUATRO PUERTAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. En tal virtud, mandó convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días, una cada día, en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como son los estrados de este Juzgado de Paz, en la Tesorería Municipal y Administración Fiscal Estatal, así

como en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico "DIARIO 21" de esta ciudad. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$15,666.66 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), por ser ésta el equivalente a las dos terceras partes del valor pericial del citado vehículo.- La audiencia de remate en primera almoneda, se celebrará A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el lugar de residencia del Juzgado Mixto de Paz del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en la Avenida Bandera Nacional esquina con Miguel Hidalgo y Costilla, colonia centro de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 138/2005-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVIA VAZQUEZ RODRÍGUEZ, en contra de BLANCA ESTELA ABARCA SILVAR, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fechas treinta y uno de octubre del año dos mil siete, y diecinueve de febrero del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en autos, consistente en:

Un automóvil marca Nissan, tipo Sentra, color blanco, modelo 2001, número de serie 3N1CB51S22L076543, con placas de circulación HAB-90-86, del Estado de Guerrero, cuatro puertas, en buen estado de conservación.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien mueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores mediante la publicación de edictos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico denominado "Redes del Sur", que se edita en esta ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, en que se publica tal medio informativo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

EL SEGUNDO SRIO.
DE ACUERDOS.
LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número

242/2006-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AMADEO BARRERA DOMÍNGUEZ, en contra de EMILIA TEUTLA DELOYA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fechas veintinueve de mayo del dos mil siete y catorce de febrero del presente año, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Andador Sierra Lacandona sin número, lote número 28, manzana 31, del Fraccionamiento "Los Insurgentes", al Noreste de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 07.20 metros y colinda con lote número 1.

AL SUR: 07.20 metros y colinda con andador Sierra Lacandona.

AL ORIENTE: 17.50 metros y colinda con lote número 29.

AL PONIENTE: 17.50 metros y colinda con lote número 27.

Con una superficie total de 126.00 metros cuadrados.

Valor comercial \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor ya descrito.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS

CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local denominado "El Correo", que se edita en esta ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces consecutivas dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico.

Iguala, Gro., a 19 de Febrero del año 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO
DE ACUERDOS.

LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EXP. 605-1/2003

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, veintiuno de febrero de dos mil ocho.

Por recibido el escrito que suscribe MISAEEL CATALÁN NAVARRERE, exhibido el dieciocho de febrero del año en curso, en atención a su contenido, se le tiene por hecha su manifestación de que el inmueble motivo de la

liquidación no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, lo que acredita con las constancias que acompaña al de cuenta, por tanto, como lo pide y en virtud de que el bien inmueble motivo del presente incidente no admite cómoda división, y por tratarse el juicio que nos ocupa de un incidente de liquidación de la sociedad conyugal, es procedente sacarlo a la venta judicial de acuerdo al dictamen pericial emitido en autos, por lo que con fundamento en los artículos 416 fracción I, 424, 466 fracción IV del Código Procesal Civil, se anuncia la venta del bien inmueble con casa habitación ubicado en calle Benito Juárez número 13, de la colonia Vista Hermosa de esta Ciudad, con un valor pericial de acuerdo al dictamen emitido por el perito designado por las partes \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, convocándose a postores por medio de edictos que se deberán publicar en los lugares públicos de costumbre por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Chilpancingo que se edita en esta Ciudad.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA

LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MANGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-
DOY FE

Chilpancingo, Gro., a _____
de _____ del año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA
ADSCRITA AL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA
VALVERDE CORONADO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. VENUSTIANO GARCÍA MARTÍNEZ, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado al oriente del Pueblo de Almoloya, Municipio de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 45.00 mts., y colinda con el arroyo que

baja del Ojo de Agua.

Al Sur: Mide 43.00 mts., y colinda con el camino nacional de Herradura.

Al Oriente. Mide 17.50 mts. y colinda con Faustino Montes.

Al Poniente: Mide 27.00 mts., y colinda con Juan Urios-tegui.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 21 de febrero del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos de la causa penal 54-II/2002, instruida a Luis Hernández Martínez y otros, por el delito de Secuestro y Otro, en agravio de Faustino Romero García, con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, se dicto un auto, cuyo extracto se transcribe:

Auto.- Chilpancingo Guerrero a veintinueve de enero del año dos mil ocho.

Visto el escrito en alusión, deducido de la causa penal 54-II/2002 instruida en contra de Luis Hernández Martínez por el delito de Secuestro y Otro cometido en agravio de Faustino Romero García; visto su contenido se tienen por vertidas sus manifestaciones, y en virtud de los careos procesales que le resultan al presentado Delfino Ramírez Navarrete con los procesados Luis Hernández Martínez, Juventino Hernández Lima y Sergio Santiago López, y con los testigos de Buena conducta, Juan de Jesús López, José Refugio Morales Vázquez, Bertha Lozano Gómez, Elias Moreno Díaz, y Pedro de la Cruz Cabañas, y la presentada Maria Eugenia Martinez Cuenca, como lo solicita se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, en preparación de la prueba por lo que respecta al presentado Delfino Ramírez Navarrete en virtud de ignorarse su domicilio actual, tal y como se desprende de autos, se ordena a la Actuaría notificar a éste a través del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación denominado Diario de Guerrero, de esta Ciudad Capital, para que comparezca en la hora y fecha antes citada en este Juzgado ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, con identificación oficial con fotografía, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 116 del Código Procesal Penal en vigor,

túrnese el expediente a la Secretaría Actuaría para que notifique a los testigos de Buena conducta en sus domicilios asentados en autos sobre la hora y fecha de la diligencia arriba mencionada.

Notifíquese y Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN
LA ACTUARÍA DEL
JUZGADO TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. TANYA YAMEL ALFARO
ZAPATA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Expediente: 169/2006-II.

Razón. El suscrito licenciado José Luis Díaz Antonio, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta al Juez de los autos del escrito de catorce de enero de dos mil ocho, suscrito por el li-

cenciado Nicolás López Nicanor, defensor de oficio del procesado Jaime Rosas Calderón, recibido en la oficialía de partes de este Juzgado a las doce horas con quince minutos del citado día, mes y año. Conste.

A u t o. Iguala de la Independencia, Guerrero a quince de enero de dos mil ocho.

Vista la razón que antecede, téngase por presentado al licenciado Nicolás López Nicanor, defensor de oficio del procesado Jaime Rosas Calderón, con su escrito de catorce de enero de dos mil ocho, atento a su contenido, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud de cierre de instrucción, toda vez que se encuentra pendiente el desahogo del careo procesal que le resulta al procesado de merito, con el agraviado Juan Carlos Melesio Carreto, y a pesar de que se fijó fecha y hora para el desahogo del mismo, y se ordenó notificar por medio de edictos a dicho agraviado sin tener la certeza de que se haya hecho la publicación, se señalan de nueva cuenta las once horas del veintiséis de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo del careo en cuestión.

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese de nueva cuenta al agraviado de referencia, por medio de edictos a publicarse en el periódico

oficial del Estado, para tal efecto, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para efecto de que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del citado auto.

Por ultimo, désele vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que en su derecho convenga en relación al interrogatorio que le formularía al procesado Jaime Rosas Calderón.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante el licenciado José Luis Díaz Antonio, Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles e igual número de rubricas."

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. NOHEMI PADILLA AUSENCIO.
COLONIA LAS POZAS, HACIENDA
DE CABAÑAS, MUNICIPIO DE SAN
JERONIMO DE JUAREZ, GRO.

LA CUARTA SECRETARIA
DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCA BARRERA
CORTEZ.
Rúbrica.

1-1

En la causa penal número 41/2006-IV. Que se instruye a LUIS MIGUEL GONZALEZ GALEANA por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR en agravio de NOHEMI PADILLA VICENCIO y los menores MARILYN Y NEYZER MIGUEL de apellidos GONZALEZ PADILLA, el ciudadano Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, con residencia en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el proveído de esta fecha, se fijó las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de Careos que le resulta con la testigo de descargo SANDRA ARAOZ MARTINEZ. Lo anterior, en virtud de desconocerse el domicilio actual de la agraviada mencionada, por lo que con apoyo en el ordinal 116 tercera parte del Código Procesal Penal, se ordenó notificarla y citarla por medio de edicto que se publicará por una sola vez en periódico oficial de esta Entidad Federativa. a fin de que comparezca en la hora y fecha señalada.

Tecpan de Galeana, Guerrero,
febrero 15 del 2008.

EDICTO

En la causa penal 173/2003-II, que se instruye en contra de EPIFANÍA RAMÍREZ CASTRO y DEMETRIO SANTIAGO TORRES, por el delito de FRAUDE, en agravio de AZALIA CALVARIO NAVA y OTROS, en fecha veinte de febrero (20) de dos mil ocho (2008), el licenciado FÉLIX NAVA SOLÍS, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del testigo JULIÁN SÁNCHEZ ADAME, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, con documento oficial con fotografía para identificarse y pueda llevarse a cabo el careo procesal que le resulta

a JULIÁN SÁNCHEZ ADAME con los testigos JUAN CARLOS CABRERA RAMÍREZ y ADOLFO GARCÍA CALVARIO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO
DEL JUZGADO CUARTO
PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal 119/2000-I, que se instruye en contra de EDUARDO VÉLEZ ZAMUDIO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de OMAR ALEJANDRO CALVO REYNA, en fecha ocho de febrero (08) de dos mil ocho (2008), el licenciado FÉLIX NAVA SOLÍS, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del testigo BENJAMÍN CRUZ GALLARDO, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que se presenten a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social

de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, con documento oficial con fotografía para identificarse y pueda llevarse a cabo el careo procesal entre los testigos GILBERTO AÑORVE SALMERÓN y BENJAMÍN CRUZ GALLARDO.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO
DEL JUZGADO CUARTO
PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARIO LOPEZ VILLA
PRESENTE.

En la causa Penal numero 047/2007-I, que se instruye a ALEJANDRO TOLEDO LABRA, por el delito de ROBO cometido en agravio de JOSE GUSTAVO GARCIA MARTINEZ, con fecha once de febrero del dos mil ocho, se dicta un auto que en lo conducente dice.

ACUERDO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a once (11) de febrero del dos mil ocho (2008).

Con fundamento en el artículo 51 del Código Procesal Penal en vigor, téngase por recibido el oficio de cuenta, sus-

crito por el ciudadano JOSÉ GUADALUPE ESPINOSA ROMAN, Coordinador de grupo de la Policía Ministerial del Estado, con destacamento en esta ciudad, mediante el cual informa que no fue posible localizar el domicilio del testigo MARIO LOPEZ VILLA; oficio que se ordena engrosar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo obra en autos el telegrama signado por el Licenciado LUIS ZAMORA COBIAN, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, en el que informó que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos del padrón electoral, no encontró registrado domicilio alguno del testigo MARIO LOPEZ VILLA, distinto al proporcionado en autos; circunstancia indicativa de que se desconoce el paradero del testigo MARIO LOPEZ VILLA; por tanto, este Juzgado con apoyo en el numeral 27 del Ordenamiento legal antes invocado, de oficio señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de los careos procesales resultantes entre el procesado ALEJANDRO TOLEDO LABRA, con el testigo de cargo MARIO LOPEZ VILLA, y conforme a lo ordenado en el precepto jurídico 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación del testigo MARIO LOPEZ VILLA por una ocasión, a través de edicto, publicado en el periódico oficial del Estado, y para mejor proveer hágase la publicación del presente proveído

mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada, a efecto de que comparezca a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en calle fundiciones número 27-A de Taxco de Alarcón, Guerrero, girándose para tal efecto, atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que ordene a quien corresponda, publique el edicto por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una vez hecha esa publicación remita el periódico respectivo, para que este Órgano Jurisdiccional esté en condiciones de proveer lo que en derecho proceda, en el entendido que deberá ser remitido antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado AVIMAEL RODRÍGUEZ NAVA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el ciudadano licenciado BARTOLO GUEVARA AGUILAR, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Dos rubricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en

términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Penales en Vigor.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO ACTUARIO
DEL JUZGADO PRIMERO
PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ALARCÓN.
LIC. FERNANDO RIBERA
VERDEJA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. DULCE MARBELLIS CERVANTES
HERNÁNDEZ
PRESENTE

En la causa Penal numero 007/2006-I que se instruye a HUGO ENRIQUE CAMBRAY SOTELO por el delito SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES en agravio de la menor WENDY JAMILETH CAMBRAY HERNÁNDEZ se dicto auto que en lo conducente dice:

ACUERDO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a dieciocho (18) de febrero del dos mil ocho (2008).

Con fundamento en el artículo 51 del Código Procesal Penal en vigor, téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el ciudadano SERGIO QUEZADA VILLA, Coordinador de grupo de la Policía Ministerial del Estado, con destacamento en esta ciudad, mediante el cual informa que no fue posible lo-

calizar el domicilio ni averiguar el paradero de la testigo DULCE MARBELLIS CERVANTES HERNANDEZ; oficio que se ordena engrosar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo obra en autos el telegrama signado por el Licenciado LUIS ZAMORA COBIAN, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, en el que informó que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos del padrón electoral, no encontró registrado domicilio alguno a nombre de la testigo DULCE MARBELLIS CERVANTES HERNANDEZ, distinto al proporcionado en autos; circunstancia indicativa de que se desconoce el paradero de la testigo DULCE MARBELLIS CERVANTES HERNANDEZ; por tanto, este Juzgado con apoyo en el numeral 27 del Ordenamiento legal antes invocado, de oficio señala las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de los careos procesales resultantes entre el procesado HUGO ENRIQUE CAMBRAY SOTELO y los testigos de descargo PATRICIA NAVA SOTELO, ROMAN PAREZ PEREZ, GILDARDO CAMBRAY MACEDO Y TERESA TABOADA ALVAREZ, con la testigo de cargo DULCE MARBELLIS CERVANTES HERNANDEZ, por tanto, se previene al procesado y a su defensor para que presenten a dichos testigos en la fecha y hora indicada debidamente identificados, lo anterior por así haberse comprometido a hacerlo; y conforme a lo ordenado en el precepto jurídico 116 del Código

de Procedimientos Penales, se ordena la notificación de la testigo DULCE MARBELLIS CERVANTES HERNANDEZ por una ocasión, a través de edicto, publicado en el periódico oficial del Estado, y para mejor proveer hágase la publicación del presente proveído mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada, a efecto de que comparezca a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en calle fundiciones número 27-A de Taxco de Alarcón, Guerrero, girándose para tal efecto, atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que ordene a quien corresponda, publique el edicto por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una vez hecha esa publicación remita el periódico respectivo, para que este Órgano Jurisdiccional esté en condiciones de proveer lo que en derecho proceda, en el entendido que deberá ser remitido antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado AVIMAEEL RODRÍGUEZ NAVA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante

el ciudadano licenciado BARTOLO GUEVARA AGUILAR, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Dos rubricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del artículo 40 del Código de Procedimiento Penales en Vigor.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO ACTUARIO
DEL JUZGADO PRIMERO
PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ALARCÓN.
LIC. FERNANDO RIBERA
VERDEJA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. LIDIA ABARCA ARELLANO.

En la causa penal número 99/995-I, instruida en contra de MARDONIO ALDAY FLORES, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de CORNELIO ABARCA LANDA, el suscrito licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, mediante auto de fecha siete de febrero del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los ca-

reos procesales que le resultan a la testigo de cargo LIDIA ABARCA ARELLANO, con los testigos de descargo JOSE MIRANDA HERNÁNDEZ, MACARIO MIRANDA LANDA y PRAXEDIS HERNÁNDEZ ÁVILA; en tal razón, por desconocerse el domicilio actual de la referida testigo de cargo, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, se ordena notificar y citar a la testigo de cargo LIDIA ABARCA ARELLANO, por medio de edicto que se publicará, por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de que comparezca ante este Juzgado ubicado en la calle Riva Palacio número 23 veintitrés, interior 4 cuatro, centro de esta Ciudad, debidamente identificada, para el desahogo de los careos mencionados.

Teloloapan, Guerrero, a 19 de febrero de 2008.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL RAMO PENAL
DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
ALDAMA.
LIC. BLANDINA OLIVARES
LUCERO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal numero

01/2004-II, instruida en contra de DULCE MARIA RAMÍREZ SOLORIO, por el delito de HOMICIDIO Y OTRO, en agravio de LA MENOR DE APELLIDOS LUNA DIAZ, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho (2008), la Ciudadana Licenciada MA. LUISA RIOS ROMERO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto a la testigo ALEJANDRA SOTO GARCIA, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. LUCIO PANO VALDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal numero 98/2004-I, instruida en contra de ALEJANDRO MUJICA SANTOS, por el delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO, en agravio de DEISSY CONTRERAS ARIZMENDI, se dicto el siguiente proveído.

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a once de febrero del dos mil ocho.

Visto el estado procesal la causa penal numero 98/2004-I, instruida en contra ALEJANDRO MÚJICA SANTOS, por el delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO, cometida en agravio de DEYSY CONTRERAS ARIZMENDI, con fundamento en el articulo 27 del Código Procesal penal en vigor, este órgano judicial de manera oficiosa señala las once horas del día 31 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que le resulta a dicho procesado, con la testigo de cargo HERLINDA SÁNCHEZ SOTELO, y al terminó de dicho careo permítasele a la defensa interrogar a dicha testigo; en preparación e dicha probanza, y tomando en cuenta la certificación hecha por la Actuaría Judicial, el treinta y uno de agosto del dos mil siete, en donde hizo constar que al constituirse al domicilio dado por la referido testigo y sus generales, en donde fue atendida por la agraviada DEISY CONTRERAS ARIZMENDI, quien le manifestó que dicha testigo se

fue atrabajar a los Estados Unidos, desconociendo la fecha de su regreso así como el oficio numero CGO/3239/2007, de fecha catorce de noviembre del año en curso, que sigan el Capitán LUIS GERARDO SALDAÑA VELA, Coordinador operativo de la Secretaría de Protección y Vialidad del que se advierte que elementos del sector C, se trasladaron al domicilio de la citada testigo siendo atendidas pos la C. PATRICIA HERNÁNDEZ ROJAS, vecina de la citada testigo, quien manifestó que esta había salido fuera de la Ciudad y que desconocía cuando regrese por lo tanto y para estar en aptitud de agotar todos los medios de notificación y tenga éxito la diligencia, con fundamento en el artículos 40 y 116 del Código Procesal penal en vigor se ordena la publicación de la hora y fecha señalada a través de un edicto en el periódico oficial para que la testigo HERLINDA SÁNCHEZ SOTELO comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada con antelación debiendo traer contigo credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma para acreditarse, haciéndole saber a las partes que los gastos que generen dicha publicación correrán a cargo del erario publico, girándose al efecto el oficio correspondiente al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para que ordene a quien corresponde se sirva realizar la publicación del edicto en mención por una sola vez. Asimismo se señalan de nueve

cuenta la entidad trece horas de la fecha citada con antelación, para que tenga verificativo el desahogo del interrogatorio que el defensor formulará tanto a la agraviada DEISY CONTRERAS ARIZMENDIZ, así como a la testigo de cargo YADIRA VILLANUEVA SÁNCHEZ, y en preparación de dicha probanza gírense las citas correspondientes a sus domicilios señalados en autos por conducto del actuario judicial, con el apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa serán presentados por medio de la fuerza pública de conformidad con el artículo 49 fracción II del Código Procesal penal en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo provee y firma el ciudadano Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el ciudadano Licenciado JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Dos firmas ilegibles-
rubrica.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO
REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA
DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSE MANUEL
RODRIGUEZ MONTIEL.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal numero 18/2007-II, instruida en contra de ARTURO FELICIANO ORTEGA CABRERA Y OTRA, por el delito de FRAUDE, en agravio de LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL "MANTIS RELIGIOSA, por auto de fecha once de febrero del año dos mil ocho (2008), la Ciudadana Licenciada MA. LUISA RIOS ROMERO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto al testigo de descargo JOSE PAUCRACIO LEON, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37,

116 del Código Procesal Penal del Estado.-CONSTE.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. LUCIO PANO VALDEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos de la causa penal 91-I/2004, instruida a Víctor, Mario y Cesar de apellidos Ávila Adame, los dos primeros por el delito de Violación, y el tercero por Encubrimiento por favorecimiento, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil siete, se dicto un auto, cuyo extracto se transcribe:

Audiencia de Careos procesales.- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de febrero del año dos mil ocho 2008, hora y fecha señalada en autos de treinta de enero del presente año, en la causa penal 91-I/2004, instruida a Víctor, Mario y Cesar de apellidos Ávila Adame, los dos primeros por el delito de Violación, y el tercero por Encubrimiento por favorecimiento, para que tenga

verificativo el careo procesal que le resulta al testigo Nazario Pérez Resendiz con la agraviada. ...Seguidamente la C. Juez Acuerda.- en atención a lo manifestado por la defensa y los procesados, toda vez que de autos se desprende que se han agotado los medios de localización del testigo Nazario Pérez Resendiz, en tal virtud, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales en vigor, en relación con el 40 y 116 del mismo ordenamiento legal, se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo del dos mil ocho, para la celebración del careo procesal que le resulta al testigo de descargo antes mencionado, con la agraviada, por lo que en preparación de la prueba, se ordena a la actuaria notifique al testigo Nazario Pérez Resendiz, a través del edicto que se publique por una sola ocasión el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad denominado Diario de Guerrero, quien deberá comparecer ante este Juzgado, sito a un costado del Centro Regional de Readaptación Social, en la hora y fecha señalada para la audiencia, con una identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma, haciéndole saber a las partes que la publicación correrá a cargo del erario público. Cúmplase. Se hace constar que las partes se reservan el derecho de hacer uso de la voz. Con lo anterior se da por terminada la presente

audiencia firmando al calce y al margen los que intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO
 REELECCIÓN
 LA ACTUARIA DEL JUZGADO
 TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA
 PENAL DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE LOS BRAVO.
 LIC. TANYA YAMEL ALFARO
 ZAPATA.
 Rúbrica.

1 - 1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-005-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	06/03/2008	07/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Medsatrexate 500 mg.	150	Ampula
2	C841600000	Oformida	150	Ampula
3	C841600000	Mesnil	125	Ampula
4	C841600000	Cisplatinosol	1,000	Ampula
5	C841600000	Taxotere 80 mg.	20	Ampula

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero o en las cajas de ingresos dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración o a la cuenta No. 65501999280, clabe interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander Serfin. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de Marzo del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Marzo del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Marzo del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, Colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 25 días naturales, posteriores a la entrega total de los productos y presentación de factura y acuses de recibo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE MARZO DEL 2008.
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

14 de Marzo de

1854. *El General Juan N. Álvarez, como Jefe de la Revolución de Ayutla, se pone al frente del Ejército Restaurador de la Libertad. Se inicia la Revolución contra el mal gobierno de Antonio López de Santa Anna.*

1858. *¡Los valientes no asesinan! Aprehendido el Presidente Benito Juárez y los miembros de su gabinete el día anterior en la Ciudad de Guadalajara, irrumpen en el Palacio de Gobierno -donde se les tenía-, el Teniente Filomeno Bravo y veinticinco de sus soldados, quienes llevan el firme propósito de fusilarlos a todos.*

La serenidad de Juárez y una fogosa y oportuna intervención de Don Guillermo Prieto que se inició con la expresión: "¡Alto, los valientes no asesinan!", hizo que aquellos no actuaran de inmediato.

Las palabras convincentes, aclaratorias y llenas de clamor patrio de Don Guillermo Prieto, aunadas a la pronta presencia del propio General Antonio Landa, quien manifestó su inconformidad por el fusilamiento, así como los disparos que contra el Palacio de Gobierno lanzaban los Miembros de la Guardia Nacional dirigidos por el Coronel Miguel Cruz Aedo, hizo que los hombres de Filomeno Bravo depusieran su actitud y que Juárez y los suyos salvaran la vida.
